República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 27 FEB 2023

DECRETO EXENTO Nº 923 **/**

VISTOS:

1).- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

2).- La Resolución Exenta N° 478 de fecha 26 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprueba el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Programa Fortalecimiento Municipal 2022" suscrito con fecha 21 de abril 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Parral.

3).- El Decreto Exento Nº 1951 de fecha 22 de abril de 2022, que aprueba el convenio.

4).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

5).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

7).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

8).- El Decreto Exento Siaper Nº 293 de fecha 24 de febrero de 2023 que designa como Secretario Municipal subrogante a don Víctor Valverde Romero.

CONSIDERANDO:

1. **Que,** mediante el Decreto Exento Nº 885 de fecha 23 de febrero de 2023 se decretó la devolución de la suma de $ 81.917 (ochenta y un mil novecientos diecisiete pesos), correspondiente a recursos no utilizados en el "Programa Fortalecimiento Municipal 2022"

2. **Que**, el Art. N° 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiera dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento Nº 855 de fecha 23 de febrero de 2023, en el siguiente sentido:
   Donde dice: IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al **ITEM, 214-05-20-003** del "Programa Fortalecimiento Municipal 2023".

   Debe decir: IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al **ITEM, 214-05-20-003** del "Programa Fortalecimiento Municipal 2022".

2. **TÓMESE NOTA AL MARGEN**, del Decreto Exento Nº 885 de fecha 23 de Febrero de 2023, acorde a lo antes indicado, haciendo constar este hecho al margen del Decreto por la Ministro de Fe respectiva y en el Portal Web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE

VÍCTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

MAV.

DISTRIBUCIÓN
Copias en Papel:
1. Oficina de Partes.
2. Seremia de Desarrollo Social y Familia.

Copias en Digital:
1. Departamento de Control.
2. Dirección de Administración y finanzas.
3. Dirección jurídica. (juridico@parral.cl)
4. Archivo Programas Externos (silvanna.chandia@parral.cl)
5. Archivo Dideco (ana.henriquez@parral.cl)
6. Archivo Acción Social (mario.troncoso@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

Directora (s) DIDECO	Jefe (s) Acción Social
Andrea Álvarez Muñoz	Mario Troncoso Bravo